



**FEDERACIÓN NACIONAL DE JUDO
COMITÉ EJECUTIVO
LIBRO DE ACUERDOS**

Nº 000057



**ACUERDO NÚMERO 17/2016-CE-FEDEJUDO
COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN
DEPORTIVA NACIONAL DE JUDO DE GUATEMALA**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo regulado en los artículos números cien (100) y ciento uno (101) de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, decreto número setenta y seis guión noventa y siete (76-97) del Congreso de La República, los cuales establecen que Las Federaciones tienen como función el gobierno, control, fiscalización y reglamentación de su respectivo deporte en todas sus ramas.

CONSIDERANDO:

Que el artículo ciento quince del Acuerdo ciento diez diagonal dos mil catorce guión CE guión CDAG (110/2014-CE-CDAG) que contiene los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Judo de Guatemala regula que las actividades propias de la dirección deportiva de la Federación, serán desarrolladas y reguladas en el Reglamento de la Comisión Técnico Deportiva de la Federación Deportiva Nacional de Judo de Guatemala, en donde se determinará de manera amplia la estructura orgánica, funciones, atribuciones y derechos de Las dependencias técnicas deportivos metodológicos de apoyo de "La Federación", de conformidad con el reglamento respectivo elaborado por La Comisión Técnico Deportiva, como órgano encargado del asesoramiento, programación, fiscalización y apoyo en materia técnica deportiva de la entidad, en conjunto con el Comité Ejecutivo, siendo avalado por la Asamblea General, para el buen funcionamiento y cumplimiento de los fines que a esta le correspondan.

CONSIDERANDO:

Que la creación e implementación de la Coordinación de Administración Financiera y de la Sección de Planificación a lo interno de la Federación afectó parcialmente el Acuerdo número diecinueve diagonal dos mil quince guión CE guión FEDEJUDO (19/2015-CE-FEDEJUDO) de Comité Ejecutivo de La Federación Deportiva Nacional de Judo de Guatemala, que contiene el Reglamento de Comisión Técnica Deportiva, motivo por el cual es procedente reformar el reglamento antes citado para hacerlo congruente a la nueva estructura orgánica que trae aparejada la implementación de las citadas unidades administrativas de trabajo y redireccionar aquellas divergencias estructurales y técnicas, detectados en el reglamento relacionado.

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General de la Federación autorizó y avaló al Comité Ejecutivo de la Federación para que pueda reformar el Reglamento de Comisión Técnico Deportiva y emitir los manuales correspondientes para el buen funcionamiento de la Unidad de Administración Financiera; y habiendo definido y consensuado con la Comisión Técnica Deportiva, las reformas que permiten desarrollar adecuadamente un trabajo dinámico como órganos colegiados de gobierno, para todas las unidades técnicas y deportivas de la Federación.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y lo preceptuado por el artículo 91 y 92 de la Constitución Política de la República de Guatemala; por los artículos 98, 100, 102 numeral IV de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y por los artículos 115 y 131 del Acuerdo ciento diez diagonal dos mil catorce guión CE guión CDAG que contiene los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Judo de Guatemala.

ACUERDA:

Emitir el siguiente:

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICO DEPORTIVA DE LA FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE JUDO DE GUATEMALA

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. ORIGEN DEL JUDO. Para los efectos del presente reglamento, Judo es un arte marcial y deporte de combate de origen japonés, que tiene sus fundamentos en la escuela denominada "Kodokan", fundada por Jigoro Kano, que toma



FEDERACION NACIONAL DE JUDO